
CIRCULAR nº 114 / 26.05.2020

ASUNTO: AUTODECLARACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS CONDUCTORES EN ITALIA

Hasta el 2 de junio de 2020 los conductores extranjeros que estén operando en Italia deberán certificar que están empleados y que están trabajando como conductores.

El Ministerio de Transporte italiano ha requerido que todos los conductores extranjeros que estén realizando trabajos en Italia tienen el deber de llevar consigo una autodeclaración (en italiano) confirmando que conocen las medias de la situación de emergencia, que contenga sus nombre y apellidos, y la razón de porque está en el país.

Os hacemos llegar junto con la circular una versión editada del certificado de desplazamiento que ya os hicimos llegar en otras circulares, que sirve como autodeclaración. **Solo habrá que rellenar las partes que no se encuentran tachadas.**